

Demanda Reivindicatoria
Auto Inspección judicial

Auto sustanciación

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARANZAZU – CALDAS**

Seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 17-050-40-89-001-2020-00127-00
Referencia: Demanda Reivindicatoria.
Demandante: María Griselda Valencia Delgado.
Demandado: Edgar Vargas Valencia.
Asunto: Requerimiento

Con el fin de impulsar el presente trámite procesal, se dispone por parte del Despacho llevar a efecto diligencia de INSPECCION JUDICIAL con el fin de identificar plenamente el inmueble y sus linderos en aras de determinar si es el mismo que se pretende reivindicar y al cual se hizo alusión en el escrito de demanda.

No se hace necesario la comparecencia de perito, pues el demandado no contestó la demanda y por tanto no solicitó el reconocimiento de mejoras y el objeto de la inspección se puede cumplir sin que se tengan conocimientos amplios sobre el particular.

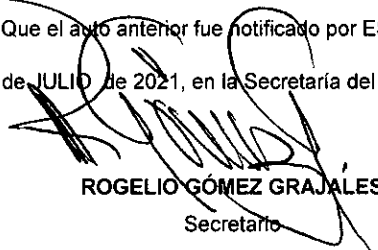
Como fecha para su práctica, se señala la hora de las nueve (9) del día veintisiete (27) de los corrientes mes y año.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'R. O. Álvarez Aragón'.

RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN
J U E Z

Demanda Reivindicatoria
Auto Inspección judicial

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 
Fijado hoy 07 de JULIO de 2021, en la Secretaría del juzgado Hora 8:00 a.m.

ROGELIO GÓMEZ GRAJALES
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia